



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO
2022

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que mediante estas actuaciones el Sr. **SAMMARONE RUBEN DARIO** solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178 es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que en la reglamentación de dicha Ley se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen obrante a fs 36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As. señala "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser exigida por los propios Municipios como impedimento atenuable para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directos o exclusivamente atribuidos al interesado particular";

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º Otorguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **SAMMARONE RUBEN DARIO**; titular del fondo de Comercio de rubro **CERVECERIA - BAR**; ubicado en Calle 5 n° 4126 LOCAL 5 de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia n°: **C 00021243**- Categoría: **C 2**; horario de comercialización de **10,00 a 04,30**; según Ley 14050.-

Artículo 2º La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o Establecimiento.-

Artículo 3º La licencia otorgada tendrá validez anual por lo que la misma deberá renovarse el día **19/12/2022**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA**.-

Registrada Bajo N°: **204**



MARÍA ESTELA CRUZ
Directora de Control Urbano
Municipalidad de Necochea